

December 29, 2015

His Excellency
Simón Lizardo Mézquita
Ministro de Hacienda
Ministerio de Hacienda
Avenida México NO. 45 Gazcue
Santo Domingo
Republica Dominicana

**Re: IBRD Loan 8563-DO (Distribution Grid Modernization and Loss Reduction Project)
Additional Instructions: Disbursement Letter**

Excellency:

I refer to the Loan Agreement between the International Bank for Reconstruction and Development (the "Bank") and Dominican Republic (the "Borrower") for the above-referenced project, dated December 29, 2015. The Agreement provides that the Bank may issue additional instructions regarding the withdrawal of the proceeds of Loan 8563-DO ("Loan"). This letter ("Disbursement Letter"), as revised from time to time, constitutes the additional instructions.

The attached *World Bank Disbursement Guidelines for Projects*, dated May 1, 2006, ("Disbursement Guidelines") (Attachment 1), are an integral part of the Disbursement Letter. The manner in which the provisions in the Disbursement Guidelines apply to the Loan is specified below. Sections and subsections in parentheses below refer to the relevant sections and subsections in the Disbursement Guidelines and, unless otherwise defined in this letter, the capitalized terms used have the meanings ascribed to them in the Disbursement Guidelines.

I. Disbursement Arrangements

(i) Disbursement Methods (section 2). The following Disbursement Methods may be used under the Loan:

- Advance
- Direct Payment
- Reimbursement

(ii) Disbursement Deadline Date (subsection 3.7). The Disbursement Deadline Date is four months after the Closing Date specified in the Loan Agreement. Any changes to this date will be notified by the Bank.

(iii) Disbursement Conditions (subsection 3.8). Please refer to the Disbursement Condition(s) in the Loan Agreement.

II. Withdrawal of Loan Proceeds

(i) Authorized Signatures (subsection 3.1). An authorized signatory letter in the Form attached (Attachment 2) should be furnished to the Bank at the address indicated below providing the name(s) and specimen signature(s) of the official(s) authorized to sign Applications:

The World Bank
1818 H Street
Washington D.C.,
United States of America
Attention: Sophie Sirtaine

(ii) Applications (subsections 3.2 - 3.3). Please provide completed and signed applications for withdrawal, together with supporting documents, to the address indicated below:

Banco Mundial
SCN, Quadra 02, Lote A
Edificio Corporate Financial Center
7º andar
70712-900 Brasilia, D.F.
Brazil
Attention: **Departamento de Desembolsos**

(iii) Electronic Delivery (subsection 3.4) The Bank may permit the Borrower to electronically deliver to the Bank Applications (with supporting documents) through the Bank's Client Connection, web-based portal. The option to deliver Applications to the Bank by electronic means may be effected if: (a) the Borrower has designated in writing, pursuant to the terms of subparagraph (i) of this Section, its officials who are authorized to sign and deliver Applications and to receive secure identification credentials ("SIDC") from the Bank for the purpose of delivering such Applications by electronic means; and (b) all such officials designated by the Borrower have registered as users of Client Connection. If the Bank agrees, the Bank will provide the Borrower with SIDC for the designated officials. Following which, the designated officials may deliver Applications electronically by completing Form 2380, which is accessible through Client Connection (<https://clientconnection.worldbank.org>). The Borrower may continue to exercise the option of preparing and delivering Applications in paper form. The Bank reserves the right and may, in its sole discretion, temporarily or permanently disallow the electronic delivery of Applications by the Borrower.

(iv) Terms and Conditions of Use of SIDC to Process Applications. By designating officials to use SIDC and by choosing to deliver the Applications electronically, the Borrower confirms through the authorized signatory letter its agreement to: (a) abide by the *Terms and Conditions of Use of Secure Identification Credentials in connection with Use of Electronic Means to Process Applications and Supporting Documentation* ("Terms and Conditions of Use of Secure Identification Credentials") provided in Attachment 3; and (b) to cause such official to abide by those terms and conditions.

(v) Minimum Value of Applications (subsection 3.5). The Minimum Value of Applications for Reimbursement and Direct Payment is US\$ 100,000 equivalent.

(vi) Advances (sections 5 and 6) to CDEEE for Parts 1, 2 and 3 of the Project

- **Type of Designated Account (subsection 5.3): Segregated.**

- **Currency of Designated Account (subsection 5.4):** USD.
- **Financial Institution at which the Designated Account Will Be Opened (subsection 5.5):** Central Bank of Dominican Republic.
- **Ceiling (subsection 6.1):** not to exceed USD 2,000,000.

III. Reporting on Use of Loan Proceeds

(i) Supporting Documentation (section 4). Supporting documentation should be provided with each application for withdrawal as set out below:

• *For requests for Reimbursement and reporting eligible expenditures paid from the Designated Account:*

- Statement of Expenditures in the form attached (Attachment 4) for payments made for Goods, Works, Non-consulting Services, Consultants services, Training and Operating Costs under the Project;
- Records evidencing eligible expenditures (e.g., copies of receipts, supplier invoices) for payments made for Consultants services under Category 4.
- List of payments against contracts that are subject to the Bank's prior review, in the form attached (Attachment 5)
- Designated Account Reconciliation Statement in the form attached (Attachment 6) and bank statements applicable only when reporting eligible expenditures paid from the Designated Account.

(ii) Frequency of Reporting Eligible Expenditures Paid from the Designated Account (subsection 6.3): Quarterly or more frequent (if needed).

IV. Other Disbursement Instructions

Disbursements for Part 4 of the Project to be carried out by SIE (*Superintendencia de Electricidad*) will only be made through Direct Payment and Reimbursement methods.

VI. Other Important Information

For additional information on disbursement arrangements, please refer to the Disbursement Handbook available on the Bank's public website at <https://www.worldbank.org> and its secure website "Client Connection" at <https://clientconnection.worldbank.org>. Print copies are available upon request.

If you have not already done so, the Bank recommends that you register as a user of the Client Connection website (<https://clientconnection.worldbank.org>). From this website you will be able to prepare and deliver Applications, monitor the near real-time status of the Loan, and retrieve related policy, financial, and procurement information. All Borrower officials authorized to sign and deliver Applications by electronic means are required to register with Client Connection before electronic delivery can be effected. For more information about the website and registration arrangements, please contact the Bank by email at <clientconnection@worldbank.org>.

If you have any queries in relation to the above, please contact Tatiana de Abreu, Finance Officer at tdeabreu@worldbank.org using the above reference.

Yours sincerely,

By *Zoila Catherine Abreu Rojas*
Zoila Catherine Abreu Rojas
Country Manager, Dominican Republic
Latin America and the Caribbean Region



BANCO MUNDIAL
BIRF • AIF | GRUPO BANCO MUNDIAL

Attachments

- NIATT
1. *World Bank Disbursement Guidelines for Projects*, dated May 1, 2006
 2. Authorized Signatures Sample Letter
 3. *Terms and Conditions of Use of Secure Identification Credentials in connection with Use of Electronic Means to Process Applications and Supporting Documentation*, dated March 1, 2013
 4. Statement of Expenditure
 5. Form of Payments Against Contracts Subject to the Bank's Prior Review
 6. Designated Account Reconciliation Statement

Draft by Tatiana de Abreu, Finance Officer, WFALN

Cleared with and cc: Ignacio Jaugueri, LEGLE
Sergio Gonzalez, GEEDR

Cc with copies: CDEEE
Rubén Jimenez Bichara
Vice-Presidente Ejecutivo
Av. Independencia No. 604, Esq. Fray Cipriano De Utrera
Centro de los Héroes
Santo Domingo, República Dominicana
rbichara@cdeee.gob.do

SIE
Eduardo Quincoces Batista
Superintendente de Electricidad
Av. John F. Kennedy No.3 esq. Erick Leonard Eckman
Arroyo Hondo, Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
equincoces@sie.gov.do

Institución
Dirección

<Fecha>

The World Bank Group
1818 H Street, N.W.
Washington, DC 20433
USA
Atención: Sophie Sirtaine, Director

Re: IBRD No 8563-DO
(Distribution Grid Modernization and Loss Reduction Project)

Carta de Autorización para Solicitudes de Desembolso Electrónicos

Hago referencia al Acuerdo de Préstamo (“Acuerdo”) entre la Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el “Banco”) y Republica Dominicana (el “Prestatario”), de fecha _____, 201_. Para fines de la Sección 3.04 de las Condiciones Estándares, conforme ha sido definido en el Acuerdo, cualquiera de las personas, cuyos especímenes de firmas están siendo presentados abajo, está autorizada en nombre del Prestatario a firmar solicitudes de desembolsos bajo este Préstamo.

Para fines de entrega de una Solicitud al Banco, [cada una] [cualquier dos / tres] de las personas, cuyos especímenes de firmas son presentados abajo están autorizadas en nombre del Prestatario, actuando [individualmente] [conjuntamente], a entregar Solicitudes de Desembolsos bajo el Préstamo y respectiva evidencia de documentación de soporte, incluyendo medios electrónicos, en los términos y condiciones especificados por el Banco.

El Prestatario confirma que autoriza a dichas personas a aceptar Las Credenciales de Identificación Segura (SIDC) y entregar Solicitudes de Desembolsos y su respectiva documentación soporte al Banco por medios electrónicos. Reconociendo plenamente que el Banco podrá confiar en esas declaraciones y garantías, incluyendo, sin limitaciones, las declaraciones y garantías contenidas en los *Términos y Condiciones del Uso de las Credenciales de Identificación Segura* en conformidad con el *Uso de los Dispositivos Electrónicos para Procesar Solicitudes o Documentación de Soporte (Términos y Condiciones del Uso del SIDC)*, el Prestatario declara y garantiza al Banco que asegurará que esas personas acaten esos términos y condiciones.



BANCO MUNDIAL
BIRF • AIF | GRUPO BANCO MUNDIAL

Esta autorización substituye y reprime cualquier Carta de Firmas Autorizadas enviadas previamente al Banco.

Atentamente,

[Nombre y Título]

Espécimen de firma: _____

Nombre del firmante

Cargo del firmante

Email del firmante

Espécimen de firma: _____

Nombre del firmante

Cargo del firmante

Email del firmante

Espécimen de firma: _____

Nombre del firmante

Cargo del firmante

Email del firmante

**Condiciones de uso de credenciales de identificación seguras
en relación con el empleo de medios electrónicos para el procesamiento
de solicitudes y la documentación de apoyo**

1 de marzo de 2013

El Banco Mundial (Banco)¹ suministrará credenciales de identificación seguras (denominadas SIDC) al Prestatario² para que este pueda enviar al Banco las solicitudes de retiro de fondos y solicitudes de compromisos especiales en virtud del Convenio o los Convenios, así como la documentación de apoyo (en las presentes Condiciones de uso, las solicitudes y la documentación de apoyo se denominan, en conjunto, Solicitudes), por medios electrónicos de acuerdo con las condiciones de uso que se especifican en el presente documento.

Las SIDC pueden ser: a) físicas (Token Físico), o b) virtuales (Token virtual). El Banco se reserva el derecho de determinar que tipo de SIDC es más adecuado.

A. Identificación de los usuarios.

1. El Prestatario deberá identificar a cada una de las personas que tendrán autorización para presentar Solicitudes, mediante una carta de designación de Signatarios Autorizados debidamente enviada al Banco y recibida por este. El Banco suministrará una SIDC a cada persona identificada en dicha carta (Signatario), como se dispone a continuación. El Prestatario también deberá notificar inmediatamente al Banco si un Signatario deja de estar autorizado por el Prestatario para actuar en esa calidad.
2. Antes de recibir su SIDC, cada Signatario debe registrarse como usuario en el sitio web de Client Connection (CC) del Banco (<https://clientconnection.worldbank.org>). Para ello, el Signatario tendrá que crear una contraseña (la Contraseña de CC), que no deberá dar a conocer a nadie, ni guardar o registrar por escrito ni en ninguna otra forma. Una vez realizado el registro como usuario de CC, se asignará al Signatario un nombre de cuenta exclusivo a modo de identificación.

B. Inicialización de las SIDC.

1. Antes de que el Signatario inicialice su SIDC, este deberá declarar que ha leído y comprendido las presentes Condiciones de uso y que ha aceptado regirse por ellas.

¹ “Banco” incluye el BIRF y la AIF.

² “Prestatario” incluye al prestatario de un préstamo del BIRF o de un crédito de la AIF, y al receptor de un anticipo del Servicio de Financiamiento para la Preparación de Proyectos o de una donación.

2. En los casos en que se deba usar un Token Físico, en cuanto haya recibido su Token Físico, el Signatario accederá a CC utilizando el nombre de su cuenta y la Contraseña de CC. Esto le permitirá registrar su Token Físico y crear un número de identificación personal (PIN) que deberá utilizar cuando emplee su Token Físico. Una vez realizado este trámite, el Token Físico quedará inicializado para que pueda ser usado por el Signatario exclusivamente para presentar Solicitudes. En los casos en que se deba usar un Token virtual, el Signatario accederá a CC utilizando el nombre de su cuenta y la Contraseña de CC. Esto le permitirá crear un número de identificación personal (PIN) que deberá utilizar cuando emplee su Token virtual. Una vez hecho esto, el Token virtual quedará inicializado para que pueda ser usado por el Signatario exclusivamente para presentar Solicitudes. Una vez inicializada la SIDC, el Signatario se convierte en el “Usuario de la SIDC”. El Banco mantendrá en su base de datos una cuenta de usuario (Cuenta) para cada Usuario de una SIDC a los efectos de administrar la SIDC asignada a cada usuario. Ni el Prestatario ni el Usuario de la SIDC tendrán acceso a dicha Cuenta.
3. Antes de que el Usuario de la SIDC pueda emplear la SIDC por primera vez, el Prestatario se cerciorará de que el usuario haya recibido los materiales de capacitación proporcionados por el Banco sobre el empleo de la SIDC.

C. Uso de la SIDC.

1. El uso de la SIDC se limita estrictamente a la presentación de Solicitudes por el Usuario de la SIDC, en la forma establecida por el Banco en el Convenio o los Convenios y en estas Condiciones. Está prohibido usar la SIDC para otros fines.
2. El Banco no asume responsabilidad u obligación alguna por el uso indebido de una SIDC por el usuario autorizado, otros representantes del Prestatario o terceros.
3. El Prestatario se compromete a asegurar al Banco, y le declara y garantiza que cada Usuario de una SIDC comprende estas Condiciones de uso y se ha de regir por ellas (el Banco se fía expresamente de tal declaración y garantía al otorgar la SIDC). Las Condiciones incluyen lo siguiente, sin que la enumeración sea exhaustiva:
 4. ***Seguridad***
 - 3.1. El Usuario de la SIDC no revelará su PIN a ninguna persona, ni lo guardará o registrará por escrito ni de ninguna otra forma.
 - 3.2. El Usuario de la SIDC no permitirá que ninguna persona la utilice para presentar una Solicitud al Banco.
 - 3.3. El Usuario de la SIDC siempre se desconectará de CC cuando no utilice el sistema. Si no se desconecta correctamente, se puede crear una entrada desprotegida al sistema.

3.4. Si el Usuario de la SIDC cree que un tercero conoce su PIN, o si ha perdido su Token Físico, debe enviar inmediatamente una notificación a clientconnection@worldbank.org.

3.5. El Prestatario deberá informar sin demora al Banco, por intermedio de clientconnection@worldbank.org, acerca de la pérdida o robo de una SIDC, o cualquier incidente con esta, y tomar otras medidas razonables para asegurar que la SIDC sea desactivada inmediatamente.

5. **Reserva del derecho a desactivar una SIDC**

5.1. El Prestatario se reserva el derecho a revocar la autorización del Usuario de una SIDC para utilizar dicha SIDC, sin dar las razones de su decisión.

5.2. El Banco, a su entera discreción, se reserva el derecho a desactivar temporal o permanentemente una SIDC o a desactivar la Cuenta de un Usuario de una SIDC, o ambas cosas.

6. **Cuidado de los Tokens Físicos**

6.1. Los Tokens Físicos serán siempre de propiedad del Banco.

6.2. El Banco entregará físicamente un Token Físico a cada Signatario designado para recibir uno, en la forma que determine el Banco y que sea aceptable para este.

6.3. Los Tokens Físicos contienen componentes delicados y sofisticados, por lo que deben manipularse con cuidado y no deben entrar en contacto con líquidos, exponerse a temperaturas extremas, ni aplastarse o doblarse. Además, los Tokens Físicos deben mantenerse a más de cinco (5) centímetros de distancia de otros dispositivos que generen radiación electromagnética (REM), como teléfonos celulares, asistentes personales digitales (PDA) telefónicos, teléfonos inteligentes y otros dispositivos similares. Los Tokens Físicos deben transportarse y guardarse lejos de cualquier dispositivo que genere REM. Cuando se encuentran a corta distancia (menos de 5 cm), estos dispositivos pueden generar niveles elevados de REM que pueden interferir con el buen funcionamiento de equipos electrónicos, inclusive el Token Físico.

6.4. Sin restar importancia a estas Condiciones de uso, para obtener instrucciones técnicas adicionales sobre el correcto uso y cuidado de los Tokens Físicos los interesados pueden consultar: <http://www.rsa.com>.

7. **Reemplazo**

a. Los Tokens Físicos que se hayan perdido, dañado, visto afectados por algún incidente (según lo expuesto en el párrafo 4.5) o destruido serán reemplazados con cargo al Prestatario.

7.2. El Banco, a su entera discreción, se reserva el derecho a no reemplazar un Token Físico si este ha sido utilizado en forma indebida, o a no reactivar la Cuenta del Usuario de una SIDC.

Attachment 5

Banco Mundial

Pagos realizados durante el periodo de reporte para contratos sujetos a la Revisión Previa del Banco

Numero del Contrato *	Status del Formulario 384 ** 1. Enviado 2. No enviado	Proveedor/Consultor	Categoria de Gasto	Fecha del Contrato	Moneda del Contrato	Valor del Contrato	Fecha de No-objeción del Banco Mundial	Monto pagado al proveedor/consultor durante el periodo	Monto a ser financiado por el Banco del total pagado al Proveedor/Consultor

* Favor indicar ref. del Banco (disponible en el *Client Connection*)

** Informar en ese campo si el contrato ya fue firmado y el form.384 remitido al Banco para registro



Attachment 6

CONCILIACION DE LA CUENTA DESIGNADA		
PRESTAMO/CREDITO/DONACIÓN No:		
NOMBRE DEL BANCO:		
NÚMERO DE CUENTA:		
	USD	
1. Total de Depósitos		
2. Menos Total Documentado		
3. Saldo por Recuperar	0.00	
4. Saldo al <u> </u> / <u> </u> / <u> </u> de Acuerdo al Estado Bancario Adjunto	0.00	
5. Monto de la Solicitud No. <u> </u>	0.00	
6. Más monto pendiente de Reembolso por el Banco <u>1/</u>	0.00	
7. Más retiros efectuados aún no solicitados al Banco <u>2/</u>	0.00	
8. Menos montos debitados después de la fecha del Estado Adjunto	0.00	
9. Menos intereses generados por la Cuenta Designada		
10. Total (4 + 5 + 6 + 7 + 8 - 9)	0.00	
11. Discrepancias entre (3 y 9)	0.00	
OBSERVACIONES:		
1/ Valor pendiente de reembolso por el Banco		
No. de Solicitud	Monto	
2/ Retiros efectuados aun no solicitados al Banco		
Fecha	Descripción	Monto
	Aqui se incluire una explicación del del Punto 8), o sea en que fue gastado el dinero que aún no fue solicitado al Banco. Esto es exigido cuando este importe supera el 15% del depósito en la Cuenta Designada.	
		0.00

1. Suma de todos los importes adelantados por el Banco a la Cuenta Designada
2. Suma de todos los importes documentados
3. Linea 1 menos Linea 2
4. Saldo igual al estado de cuenta bancario presentado. (Converter para dólares)
5. Informar el importe total a ser documentado en la solicitud que se está presentando
6. Solo en el caso de tener importes pendientes de pagar por el banco de Solicitudes anteriores.
7. Este importe es la parte que fue retirada de la Cuenta Designada y no corresponde a gastos que se están incluyendo en el próximo SOE. Refiere a nuevos gastos que aún no han sido incluidos en SOE
8. Aquí solo iría algo si hubieran retirado un nuevo importe de la Cuanta Designada, posterior a la fecha del estado de cuenta bancario que está siendo presentado